

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-3-21W3N-22-0130-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 130

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,703,091.4
Muestra Auditada	1,703,091.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 1,703,091.4 miles de pesos reportados como ejercidos con cargo a la Cuenta Pública de 2024 por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) en el proyecto “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche”, se revisó la totalidad del monto erogado en 2024, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Consecutivo	Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Revisado	
1	TM-TRAMO 1/20-OI-01	631,177.6	631,177.6	100.0
2	PTM-TRAMO1/23-OI-02	583,761.9	583,761.9	100.0
3	PTM-TRAMO1/24-OI-01	315,557.9	315,557.9	100.0
4	TM-CHI/20-SI-02	106,045.9	106,045.9	100.0
5	PTM-TRAMO1/23-SI-01	66,548.1	66,548.1	100.0
Total		1,703,091.4	1,703,091.4	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de la fiscalización de los recursos ejercidos en 2024 en el proyecto mencionado, se revisaron cinco contratos, uno de obra pública a precio mixto, dos de obra pública a base de precios unitarios y dos de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
1	TM-TRAMO 1/20-OI-01, Contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto/ L.P.I.A. / Elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Palenque-Escárrega.	30/04/20	Consorcio LAMAT Tramo 1, S.A.P.I de Consorcio LAMAT Tramo 1, S.A.P.I de C.V., Integrado por: Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., China Communications Construction Company, Ltd, Gavil Ingeniería, S.A. de C.V., EYASA, S. de R.L. de C.V., y Grupo Cosh, S.A. de C.V.	15,538,133.1	30/04/20-29/08/27
	Convenio de diferimiento al contrato, debido al diferimiento por el atraso en el pago del anticipo. 13/05/20 al 11/09/27.	22/05/20			
	Segundo convenio modificatorio, relativo a la prórroga de la fecha de presentación del Proyecto Ejecutivo.	28/09/20			
	Tercer convenio modificatorio, debido a las modificaciones a los lineamientos de pago de las especificaciones particulares de los conceptos relacionados con los durmientes y balasto.	09/11/20			
	Cuarto convenio modificatorio, relativo a una segunda prórroga de la fecha de presentación del Proyecto Ejecutivo.	09/12/20			
	Quinto convenio modificatorio, relativo a una tercera prórroga de la fecha de presentación del Proyecto Ejecutivo.	14/06/21			
	Sexto convenio modificatorio, relativo a una ampliación al monto y al plazo de ejecución por los trabajos no considerados en el Proyecto Original.	16/02/22		17,941,530.2	12/09/27-28/07/28
	Séptimo convenio modificatorio, relativo a un incremento en el porcentaje de anticipo previsto en el contrato para los ejercicios fiscales 2022 y 2023.	21/07/22			

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
	Octavo convenio modificatorio, relativo a la ampliación al plazo de ejecución de los trabajos relativos a la conclusión de la Vía Férrea y a las Edificaciones (Estaciones y CATVI 's). 31/07/23 al 28/04/25	11/12/23			
	Noveno convenio modificatorio, relativo a la cesión de derechos y obligaciones por parte de "EL FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA". A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	31/05/24			
	Monto modificado			33,479,663.3	
	Con cargo a los recursos de ejercicios anteriores			30,388,628.7	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos de ejercicios anteriores			54,144.6	
	Con cargo a los recursos de 2024			631,177.6	
	Pendiente de erogar			2,459,857.0	
2	PTM-TRAMO1/23-OI-02, Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, con carácter nacional/ A.D. / Trabajos Extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque- Escárcega.	10/08/23	Consorcio LAMAT Tramo 1, S.A.P.I de C.V., Integrado por: Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., China Communications Construction Company, Ltd, Gavil Ingeniería, S.A. de C.V., EYASA, S. de R.L. de C.V., y Grupo Cosh, S.A. de C.V.	3,389,005.7	10/08/23-31/12/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación al plazo de ejecución de los trabajos, modificación de cláusulas y anexos del contrato.	29/12/23			01/01/24-12/09/24
	Segundo convenio Modificatorio, que tiene por objeto la cesión de derechos y obligaciones que se efectúa por parte de "El FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA". A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	31/05/24			
	Monto contratado			3,389,005.7	
	Con cargo a los recursos de ejercicios anteriores			2,505,175.0	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos de ejercicios anteriores			363,265.4	
	Con cargo a los recursos de 2024			522,284.9	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos de 2024			61,477.0	
	Pendiente de erogar			361,545.8	
3	PTM-TRAMO1/24-OI-01, Contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precios unitarios/ A.D. / referente a los Trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de la parte a precio alzado del contrato No. TM-TRAMO 1/20-OI-01 relativo a trabajos de conectividad, programas de prevención y respuestas a programas ambientales, rehabilitación integral Museo Palenque, transformadores, aparatos de vías, cerrojos provisionales, plataformas para repostaje, celosías en estaciones y señalización de tren para vías.	08/04/24	Consorcio LAMAT Tramo 1, S.A.P.I de C.V., Integrado por: Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V., China Communications Construction Company, Ltd, Gavil Ingeniería, S.A. de C.V., EYASA, S. de R.L. de C.V., y Grupo Cosh, S.A. de C.V.	714,062.5	28/07/23-12/09/24

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
	<p>Primer convenio modificatorio, que tiene por objeto la cesión de derechos y obligaciones que se efectúa por parte de "El FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA".</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.</p> <p style="padding-left: 40px;">Monto contratado</p> <p style="padding-left: 40px;">Con cargo a los recursos de 2024</p> <p style="padding-left: 40px;">Ajuste de costos con cargo a los recursos de 2024</p> <p style="padding-left: 40px;">Pendiente de erogar</p>	31/05/24		714,062.5	
				278,192.2	
				37,365.7	
				435,870.3	
4	<p>TM-CHI/20-SI-02, Contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ L.P.N. / Supervisión Técnica y Verificación de Control de Calidad de Los Trabajos de Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondiente al Tramo Palenque-Escárcega.</p> <p>Convenio de diferimiento, debido al diferimiento por el atraso en el pago del anticipo. 13/07/20-12/11/22</p> <p>Segundo convenio, derivado de la revisión de la integración de los precios unitarios de la licitación, la correcta integración del derecho correspondiente al servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Tercer convenio modificatorio relativo a una ampliación al monto y al plazo de ejecución por los trabajos no considerados en el Proyecto Original.</p> <p>Cuarto convenio modificatorio de ampliación en monto y reducción de plazo para las actividades de supervisión de los trabajos de Plataforma y vía para el 31/12/23.</p> <p>Quinto convenio modificatorio de ampliación al monto y al plazo de ejecución de los trabajos.</p> <p>Sexto convenio modificatorio que tiene por objeto la cesión de derechos y obligaciones por parte de "El FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA".</p> <p>A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.</p> <p style="padding-left: 40px;">Monto modificado</p> <p style="padding-left: 40px;">Con cargo a los recursos de ejercicios anteriores</p> <p style="padding-left: 40px;">Ajuste de costos con cargo a los recursos de ejercicios anteriores</p> <p style="padding-left: 40px;">Con cargo a los recursos de 2024</p> <p style="padding-left: 40px;">Ajuste de costos con cargo a los recursos de 2024</p> <p style="padding-left: 40px;">Pendiente de erogar</p>	02/06/20	Capital Humano Especializado Kra, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Ayesa México, S.A. de C.V. y Geosol, S.A. de C.V.	299,883.8	02/06/20-02/10/22
		31/07/20			
		04/11/20			
		15/08/22		397,692.4	14/11/22-31/01/24
		31/08/23		15,140.4	
		29/12/23		70,820.5	31/01/24-28/10/24
		31/05/24			
				783,537.1	
				628,142.7	
				59,701.7	
				88,902.0	
				17,143.9	
				66,492.4	
5	<p>PTM-TRAMO1/23-SI-01, Contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, plurianual con carácter nacional/ A.D. / Supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque- Escárcega.</p>	31/08/23	Capital Humano Especializado Kra, S.A. de C.V.; Consorcio integrado por Ayesa México, S.A. de C.V. y Geosol, S.A. de C.V.	54,008.1	31/08/23-31/01/24

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original	
				Monto c/IVA	Plazo
	Primer convenio modificatorio de ampliación al monto y al plazo de ejecución de los trabajos.	29/12/23		37,179.3	01/02/24-28/10/24
	Segundo convenio modificatorio, que tiene por objeto la cesión de derechos y obligaciones que se efectúa por parte de "El FONATUR" a "FONATUR TREN MAYA".	31/05/24			
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.				
	Monto modificado			91,187.4	
	Con cargo a los recursos de 2024			65,466.1	
	Ajuste de costos con cargo a los recursos de 2024			1,082.0	
	Pendiente de erogar			25,721.3	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

L.P.I.A. Licitación Pública Internacional Abierta.

L.P.N. Licitación pública nacional.

A.D. Adjudicación Directa.

El proyecto a cargo del FONATUR denominado "Proyecto Tren Maya" contó con suficiencia presupuestal por un monto de 114,580,082.0 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2024, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, de los cuales se fiscalizó un importe de 1,703,091.4 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con la Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche, así como los Trabajos Extraordinarios correspondientes, con la clave de cartera número 2021W3N0001 y con las claves presupuestarias números 1 21 W3N 2024 3 3 5 3 0 6 K 41 62601 3 1 27; 1 21 W3N 2024 4 3 5 3 0 6 K 41 62601 3 1 27; 1 21 W3N 2024 5 3 5 3 0 6 K 41 62601 3 1 27; 1 21 W3N 2024 3 3 5 3 0 6 K 41 62903 3 1 7; 1 21 W3N 2024 3 3 5 3 0 6 K 41 62601 3 1 7; 1 21 W3N 2024 4 3 5 3 0 6 K 41 62601 3 1 7; 1 21 W3N 2024 8 3 5 3 0 6 K 41 62903 3 1 7; 1 21 W3N 2024 5 3 5 3 0 6 K 41 62903 3 1 7; 1 21 W3N 2024 12 3 5 3 0 6 K 41 62903 3 1 7 y 1 21 W3N 2024 8 3 5 3 0 6 K 41 62601 3 1 27.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal estableció al Proyecto Tren Maya como uno de sus más importantes proyectos de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo, el cual se alineó a los ejes prioritarios "Bienestar" y "Desarrollo Económico" con el propósito de proporcionar el servicio de transporte, vía férrea, de carga y pasajeros para interconectar las principales ciudades y zonas turísticas de la Península de Yucatán.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en colaboración con su filial Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), inició el proyecto en el ejercicio fiscal 2018 hasta que el 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la "Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada

Tren Maya, S.A. de C.V. (TM), agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional”, en la que se estableció que la finalidad de la empresa recién constituida consiste en realizar todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Tren Maya, así como prestar los servicios ferroviarios, complementarios y comerciales, por lo que se le confirió y ordenó analizar el procedimiento para realizar la entrega-recepción del Proyecto Tren Maya.

El 31 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el “Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.”, el cual se concluiría a más tardar el 31 de diciembre de 2023; asimismo, el 1 de marzo de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V., y demás acciones que se indican”, en el cual se estableció que, a más tardar el 12 de septiembre de 2024, se realizaría la entrega de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, los recursos presupuestarios, materiales y financieros, así como los derechos y las obligaciones adquiridos por TM, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., según corresponda.

El 12 de septiembre de 2024, la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Órgano Interno de Control Específico en el FONATUR y empresas de participación accionaria, y el Órgano Interno de Control en Tren Maya, S.A. de C.V. suscribieron el acta de entrega-recepción final del Proyecto Tren Maya, y en fechas posteriores se firmaron las actas complementarias, en las que se acreditó la entrega de los registros contables del Proyecto Tren Maya que resultaron en diferentes bajas de los activos de las entidades FONATUR y FTM, y altas en los registros de las entidades Tren Maya, S.A. de C.V., Instituto Nacional de Antropología e Historia, y el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

El 4 de agosto de 2025, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se instruye la transferencia de derechos y obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y demás acciones que se indican”, cuyo objeto fue establecer las acciones para dar continuidad y seguimiento a los derechos y las obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., por Tren Maya, S.A. de C.V., respecto del Proyecto Tren Maya. En el artículo 4 del Acuerdo se establece que Tren Maya, S.A. de C.V., deberá atender y dar seguimiento a los actos de fiscalización y, en su caso, a los requerimientos formulados por la Auditoría Superior de la Federación o cualquiera otra autoridad competente, a Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y al FONATUR, con motivo de la fiscalización del Proyecto Tren Maya, así como de la Cuenta Pública 2024 y las subsecuentes.

Por lo anterior, los resultados finales y observaciones preliminares, así como el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que contiene los resultados emitidos de la presente auditoría que se practicó al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se notificaron a la empresa Tren Maya, S.A. de C.V., y a su Órgano Interno de Control.

En esta auditoría se revisó el Tramo 1 del Tren Maya, que va de la estación Palenque en el estado de Chiapas a la estación Escárcega en el estado de Campeche, que se localiza entre las coordenadas geográficas inicial latitud 17.549444, longitud -91.999722 y final latitud 18.589250, longitud -90.739778, con una extensión de 228.0 km que en su mayor parte, se desarrolló dentro del derecho de vía del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (FIT); además, tiene una vía sencilla con laderos para el cruce y adelantamiento de trenes a cada 25.0 km con una longitud de 1.5 km, obras complementarias, así como cuatro estaciones ferroviarias: Palenque, Boca del Cerro, El Triunfo y Escárcega; dos paraderos ferroviarios: Tenosique y Candelaria; tres viaductos ferroviarios; cruces transversales; pasos de fauna; caminos de mantenimiento adicional; mejoramiento de caminos existentes; red de drenaje sanitario; cercado de vía; pasarela Candelaria; servicios de Proyecto ejecutivo para Museo Palenque; remediación ambiental; programas de medio ambiente; construcción de un Hotel en Palenque; y tres centros de atención a visitantes.

Resultados

1. Del análisis a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada correspondiente al contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto número TM-TRAMO 1/20-OI-01, que tiene por objeto la “Elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Palenque-Escárcega”, se observaron pagos en exceso por 229,755.3 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, correspondientes a la actividad “Cercado periurbano” de la subpartida “PG.02-4.4 Cercado perimetral”, de la partida “PG.02-4 Construcción de la conectividad”, autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 01-CONV8-62 y 03-CONV8-64 con periodos de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2023 y del 1 al 29 de febrero de 2024, y pagadas el 13 de marzo y 10 de abril de 2024, respectivamente, toda vez que, en la visita de verificación física realizada entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, se constató la inexistencia de este concepto de trabajo, lo cual quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada de auditoría en una auditoría presencial de fecha 10 de octubre de 2025; además, con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada (estimaciones, números generadores, croquis de ubicación y fotografías) no se acreditó la ejecución de dichos trabajos, toda vez que con las fotografías y croquis de localización que se anexan como soporte documental no se muestra la ejecución y ubicación exacta de este concepto de trabajo.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 26 de enero de 2026, la entidad fiscalizada, proporcionó mediante oficio de fecha 28 de enero de 2026, diversa documentación certificada y argumentaciones; de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, toda vez que se acreditó la ejecución del concepto de trabajo, mediante la entrega de dos larguillos en los cuales se indica el trazo total del Tramo 1, donde se detallan los cadenamientos específicos de la ejecución los trabajos y que aclaró que dicho concepto de trabajo se ejecutó en cadenamientos distintos a los del concepto de trabajo número CERC-F “Suministro y colocación de cerca, de 2.50 m de altura, a base de malla ciclónica de alambre de acero galvanizado, trenzado y entrelazado, postes de arranque y/o esquinero altura 2.50 m de acero galvanizado...”, del contrato número PTM-TRAMO1/23-OI-

02; además, entregó un reporte fotográfico por cadenamamiento de la ejecución los trabajos, por lo que se atiende lo observado.

2. Del análisis a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios número PTM-TRAMO1/23-OI-02, que tiene como objeto los “Trabajos extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque-Escárcega”, se observaron pagos en exceso por 506.4 miles de pesos, por un concepto de obra ejecutado con características diferentes a lo pagado, autorizados por la residencia de obra en la estimación número 03-CONV1-13, con periodo de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2024, pagada el 30 de abril de 2024, correspondiente al concepto de obra número PAS.CAND “Elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de Pasarela del Viaducto Candelaria, estructura perteneciente al Tramo 1 del Tren Maya”, toda vez que, en la visita de verificación física realizada entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, se observaron diferencias en la longitud y ancho de la pasarela (puente peatonal), por lo que al recalcular las cantidades de los insumos “BASLOSPCAND Básico de losacero galvanizada...”, “BME_0703012 Cimbra común en elementos varios...” y “BME_0701001 Acero de Refuerzo $f'y= 4,200 \text{ kg/cm}^2$...” considerados en la integración del precio unitario se obtiene el importe observado; además, se constató que el insumo “BS.MAELEC.66/1010 Básico de suministro y colocación de malla electrosoldada 6X6-10/10” no se había utilizado en la ejecución de este precio, como se muestra en la tabla siguiente.

PAGOS EN EXCESO DEL CONCEPTO DE OBRA PAS.CAND
(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario FONATUR	Precio unitario ajustado ASF	Diferencias
PAS.CAND	Elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de Pasarela del Viaducto Candelaria, estructura perteneciente al Tramo 1 del Tren Maya.	Pza	1.00	19,521.3	19,014.9	506.4

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares del 26 de enero de 2026, la entidad fiscalizada, proporcionó mediante oficio de fecha 28 de enero de 2026, diversa documentación certificada y argumentaciones; de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa, en virtud que aclaró que no existen pagos en exceso, toda vez que mediante nota aclaratoria del 27 de enero de 2026 informó que si bien de la visita de verificación física realizada entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, se detectaron diferencias en las cantidades consideradas en los básicos “BASLOSPCAND Básico de losacero galvanizada...” y “BME_0703012 Cimbra común en elementos varios...”, también señaló que el costo de los trabajos correspondientes a la ejecución del concepto de obra número PAS.CAND antes citado, fue superior al originalmente pactado y representó un beneficio económico para la entidad fiscalizada, ya que entregó la Asistencia Técnica de Obra (ATO) de fecha 28 de agosto de 2023, con la cual se autorizó la sustitución de la colocación de malla electrosoldada 6X6-10/10, por acero de refuerzo $f'y= 4,200 \text{ kg/cm}^2$, incrementando el

volumen total del básico “BME_0701001 Acero de Refuerzo $f' y = 4,200 \text{ kg/cm}^2 \dots$ ”, en 7,205.55 kg/m^2 ; adicionalmente, manifestó que el ejercicio de costo beneficio demuestra que el pago efectuado del concepto de obra número PAS.CAND no excede el valor económico de los trabajos ejecutados, si no que se mantiene por debajo de éste, siendo un beneficio a favor de la entidad fiscalizada, por lo que se solventa lo observado.

3. Del análisis a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada correspondiente al proyecto denominado “Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche”, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los recursos necesarios para el pago de los contratos de obra pública números TM-TRAMO 1/20-OI-01, PTM-TRAMO1/23-OI-02 y PTM-TRAMO1/24-OI-01, que tuvieron por objeto la “Elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Palenque-Escárcega”, los “Trabajos extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque- Escárcega” y los “Trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de la parte a precio alzado del contrato No. TM-TRAMO 1/20-OI-01...”, respectivamente; y de los contratos de servicios relacionados con la obra pública números TM-CHI/20-SI-02 y PTM-TRAMO1/23-SI-01, que tuvieron por objeto la “Supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos de construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Palenque-Escárcega” y “Supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque- Escárcega”, en el ejercicio fiscal 2024, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación mediante el oficio de liberación de inversión del 28 de febrero de 2024, posteriormente, se autorizaron modificaciones al importe del proyecto Tren Maya mediante los oficios de liberación de inversión de fechas 25 de junio, 5 de noviembre y 20 de diciembre, todos de 2024. Cabe aclarar que los procedimientos de planeación, programación y presupuestación de los contratos de obra pública números TM-TRAMO 1/20-OI-01 y PTM-TRAMO1/23-OI-02 y de servicios relacionados con la obra pública números TM-CHI/20-SI-02 y PTM-TRAMO1/23-SI-01, se realizaron en los ejercicios fiscales 2020 y 2023, respectivamente, de conformidad con la normativa aplicable.

4. Del análisis a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada correspondiente al contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precio mixto número TM-TRAMO 1/20-OI-01, que tiene por objeto la “Elaboración del proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondientes al Tramo Palenque-Escárcega”, plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número TM-CHI/20-SI-02 para la “Supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos de construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Palenque-Escárcega”, se constató que los procedimientos de contratación se realizaron en el ejercicio fiscal 2020, toda vez que, el 23 de abril y 25 de mayo de 2020, se adjudicó la licitación pública internacional abierta presencial número LO-021 W3N003-E34-2020 y licitación pública nacional número LO-021W3N003-E105-2020, respectivamente; además, para los contratos de obra pública bajo la condición de

pago a precios unitarios número PTM-TRAMO1/23-OI-02 para llevar a cabo los “Trabajos extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al tramo Palenque - Escárcega” y de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios número PTM-TRAMO1/23-SI-01, para llevar a cabo la “Supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque- Escárcega”; se constató que los procedimientos de contratación se realizaron en el ejercicio fiscal 2023, toda vez que, el 8 y 23 de agosto de 2023 se adjudicaron los contratos antes mencionados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio mixto de carácter Nacional. Finalmente se constató que para el ejercicio fiscal 2024 se formalizó el contrato plurianual del proyecto integral de obra pública a precios unitarios número PTM-TRAMO1/24-OI-01, referente a los “Trabajos extraordinarios no considerados en los alcances de la parte a precio alzado del contrato No. TM-TRAMO 1/20-OI-01...”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional de acuerdo con el Dictamen Técnico de Adjudicación del 4 de abril de 2024, de conformidad con la normativa aplicable.

5. Del análisis a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios número PTM-TRAMO1/23-OI-02, que tiene como objeto los “Trabajos extraordinarios para la elaboración de proyecto ejecutivo, suministro de materiales y construcción de plataforma y vía del Tren Maya correspondiente al Tramo Palenque- Escárcega”, se observaron pagos en exceso por 137,029.3 miles de pesos por obra pagada no ejecutada, correspondientes al concepto de obra número CERC-C “Suministro y colocación de cercado rural (tipo malla reticular). Incluye: Malla reticular de alambre galvanizado calibre 12.50 con abertura de 8.69 cm x 7.62 cm con una altura de 2.04 m...”; autorizados por la residencia de obra en las estimaciones números 05-N-09 y 03-AC-10, ambas con periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2023 y 03-CONV1-13 con periodo de ejecución del 1 al 31 de marzo de 2024, pagadas el 13 de marzo las dos primeras y el 30 de abril de 2024 la tercera, toda vez que, en la visita de verificación física realizada entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, se constató la inexistencia de este concepto de trabajo y para justificar dicho concepto se presentaron reportes fotográficos y números generadores correspondientes a otro concepto de trabajo número CERC-F “Suministro y colocación de cerca, de 2.50 m de altura, a base de malla ciclónica de alambre de acero galvanizado, trenzado y entrelazado, postes de arranque y/o esquinero altura 2.50 m de acero galvanizado...”, que sí fue ejecutado, lo cual quedó asentado en el acta administrativa circunstanciada de auditoría en una auditoría presencial de fecha 10 de octubre de 2025, como se muestra en la tabla siguiente.

PAGOS EN EXCESO DEL CONCEPTO DE OBRA CERC-C
(Miles de pesos)

Clave	Descripción	Cantidad (metros)	Precio Unitario	Importe
CERC-C	Suministro y colocación de cercado rural (tipo malla reticular). Incluye: Malla reticular de alambre galvanizado calibre 12.50 con abertura de 8.69 cm x 7.62 cm con una altura de 2.04 m entretejido de triple nodo, la malla se amarrará a los postes de línea, con clip P galvanizado clase III calibre 11 a cada 356 cm, poste intermedio tubular galvanizado... Ajustes de costos de la estimación 03-AC-10.	71,466.90	1,697.39	121,307.2
				15,722.1
			TOTAL	137,029.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, en respuesta y por intervención de la ASF, la entidad fiscalizada proporcionó, mediante el oficio del 8 de diciembre de 2025, copia certificada de las líneas de captura a favor de la TESOFE números 0025ACJS316774070466 y 0025ACLU156774200472 del 31 de octubre y 12 de noviembre de 2025 por 121,307.2 y 13,151.7 miles de pesos y de los comprobantes de pago de servicios de fechas 31 de octubre y 19 de noviembre de 2025, con los cuales se comprobó el reintegro a favor de la TESOFE de 134,458.9 miles de pesos, integrados de la siguiente manera: 121,307.2 miles de pesos por obra pagada no ejecuta referente al concepto de obra número CERC-C "Suministro y colocación de cercado rural (tipo malla reticular). Incluye: Malla reticular de alambre galvanizado calibre 12.50 con abertura de 8.69 cm x 7.62 cm con una altura de 2.04 m....", y 13,151.7 miles de pesos por concepto de ajuste de costos del concepto antes citado; asimismo, aclaró que aplicó aditivas a su favor por 2,570.4 miles de pesos, correspondientes a los ajustes de costos del concepto antes citado en las estimaciones números 04-AC-14, 05-AC-18 y 06-AC-22, pagadas el 30 de abril, 5 de agosto y 29 de noviembre, todas de 2024, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 134,458,926.47 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 1, Palenque-Escárcega, en los Estados de Chiapas, Tabasco y Campeche", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron,

ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. René Hernández García

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría "D1.2"

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D1", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales se consideraron como suficientes para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Dirección de Desarrollo, de Administración y Finanzas y la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.